



**SI USTED O UN FAMILIAR
NECESITA ACOMODO
RAZONABLE O SIENTE QUE
SE LE HAN VIOLENTADO SUS
DERECHOS,** comuníquese al

787-759-9407 ext. 3007

o al correo electrónico

viviendajusta@avp.pr.gov

Un acomodo razonable es una modificación o excepción hecha a una regla, política o práctica para que una persona con algún impedimento pueda tener acceso equitativo a los programas y servicios de Vivienda Pública.

La Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico está sujeta a las disposiciones de la Ley de Vivienda Justa de 1968, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el American with Disabilities Act de 1990 y la Ley Federal de Derechos Civiles y sus regulaciones.